

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 11 de enero de 2024.

ANGELA MARIA LASSO.

La Secretaria

REFERENCIA EJECUTIVO
DEMANDANTE EDUARDO OSSA NARANJO
DEMANDADO EUCARIS VALENCIA COLLAZOS Y OTROS
RADICADO 76001400302820110033700

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto Interlocutorio. No 03.
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Cali, Once (11) De enero De Dos Mil Veinticuatro (2024)
Rad 76001400302820110033700

En aras de dar cumplimiento a la Circular DEAJC23-34 mediante el cual se estableció el cronograma del segundo proceso de prescripción año 2023, este despacho procedió a rendir el respectivo informe de los depósitos no reclamados, e iniciar el trámite de prescripción de los mismos.

No obstante, una vez enviado el respectivo informe, y habiéndose iniciado el trámite de prescripción de los depósitos relacionados, el despacho se percató que, por error involuntario, no se tuvo en cuenta la solicitud efectuada por la señora EUCARIS VALENCIA COLLASOS a través de su apoderado judicial, y adiada el 21 de octubre del año 2021 mediante la cual solicitó el desarchivo del expediente, entrega de los oficios de levantamiento de medidas que pesaran en su contra y la devolución de los depósitos que existieran a su favor.

Ahora bien, con respecto a los motivos por los cuales estos no fueron reclamados por el extremo pasivo antes de su prescripción, encuentra el despacho que la parte demandada no tuvo conocimiento de los títulos judiciales toda vez que el proceso de la referencia fue terminado por desistimiento tácito mediante auto número 096 del 20 de septiembre de 2012.

Conocidas entonces estas circunstancias, es obvio que dicha prescripción de títulos en los términos que se indican, no debió llevarse a cabo por cuanto no se cumple con lo reglado en los artículos 4° y 5° de la Ley 1743 de 2014, ello teniendo en cuenta que existe solicitud de los mismos, lo anterior conforme lo establecido en el Artículo 36 del Acuerdo PCSJA21-11731 de enero de 2021 el cual en su tenor literal reza:

“Reactivación de depósitos judiciales. Estas reactivaciones únicamente operan cuando el depósito judicial no cumplía los requisitos contemplados en los artículos 4 y 5 de la Ley 1743 de 2014 y fueron prescritos.

La reactivación únicamente puede hacerse si el despacho o dependencia judicial donde se constituyó el depósito profiere orden judicial o acto administrativo en ese sentido, aun cuando hubiere sido otro despacho o dependencia que lo haya enviado a prescribir, como sucede en el caso de los despachos que fueron objeto de reordenamiento.”

Así las cosas, de acuerdo a la norma en cita, este despacho dispondrá la reactivación de depósitos judiciales a efectos de obtener la devolución de dineros por parte del TESORO NACIONAL y se dará aplicación a la resolución No 4179 de 2019 de la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL que establece los requisitos para atender las solicitudes en tal sentido, dejando en claro que es primera petición que en tal sentido se genera y en cumplimiento de una orden constitucional.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar a la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL-DIVISIÓN DE FONDOS ESPECIALES Y COBRO COACTIVO O QUIEN HAGA SUS VECES la REACTIVACIÓN DE DEPÓSITOS JUDICIALES establecida en el Artículo 36 del Acuerdo PCSJA21-11731 de Enero de 2021 del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, respecto de los depósitos judiciales que corresponden al proceso EJECUTIVO con radicación 76001400302820110033700 adelantado por EDUARDO OSSA NARANJO identificado con C.C. 16.639.233, que fueron objeto del proceso de prescripción de la Ley 1743 de 2014, depósitos que se enlistan así:

469030001235640	1	EDUARDO OSSA NARANJO EDUARDO OSSA NARANJO	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	06/12/2011	29/06/2023	\$ 91.066,00
469030001249421	1	EDUARDO OSSA NARANJO EDUARDO OSSA NARANJO	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	17/01/2012	29/06/2023	\$ 91.066,00
469030001254989	1	EDUARDO OSSA NARANJO EDUARDO OSSA NARANJO	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	02/02/2012	29/06/2023	\$ 84.846,00
469030001269852	1	EDUARDO OSSA NARANJO EDUARDO OSSA NARANJO	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	09/03/2012	29/06/2023	\$ 84.846,00
469030001277042	1	EDUARDO OSSA NARANJO EDUARDO OSSA NARANJO	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	02/04/2012	29/06/2023	\$153.364,00
469030001301036	1	EDUARDO OSSA NARANJO EDUARDO OSSA NARANJO	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	07/06/2012	29/06/2023	\$ 84.846,00
469030001323261	1	EDUARDO OSSA NARANJO EDUARDO OSSA NARANJO	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	09/08/2012	29/06/2023	\$ 94.756,00
469030001323597	1	EDUARDO OSSA NARANJO EDUARDO OSSA NARANJO	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	09/08/2012	29/06/2023	\$ 94.756,00
469030001335521	1	EDUARDO OSSA NARANJO EDUARDO OSSA NARANJO	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	07/09/2012	29/06/2023	\$ 94.756,00
469030001345519	1	EDUARDO OSSA NARANJO EDUARDO OSSA NARANJO	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	05/10/2012	29/06/2023	\$ 94.756,00
469030001355861	1	EDUARDO OSSA NARANJO EDUARDO OSSA NARANJO	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	08/11/2012	29/06/2023	\$ 94.756,00
469030001371889	1	EDUARDO OSSA NARANJO EDUARDO OSSA NARANJO	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	06/12/2012	29/06/2023	\$ 94.756,00
469030001383127	1	EDUARDO OSSA NARANJO EDUARDO OSSA NARANJO	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	11/01/2013	29/06/2023	\$ 94.756,00
469030001398134	1	EDUARDO OSSA NARANJO EDUARDO OSSA NARANJO	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	01/03/2013	29/06/2023	\$ 20.831,00
469030001411173	1	EDUARDO OSSA NARANJO EDUARDO OSSA NARANJO	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	02/04/2013	29/06/2023	\$ 78.635,00
469030001420840	1	EDUARDO OSSA NARANJO EDUARDO OSSA NARANJO	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	26/04/2013	29/06/2023	\$130.470,00
469030001440696	1	EDUARDO OSSA NARANJO EDUARDO OSSA NARANJO	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	11/06/2013	29/06/2023	\$ 90.196,00
469030001456089	1	EDUARDO OSSA NARANJO EDUARDO OSSA NARANJO	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	19/07/2013	29/06/2023	\$ 90.196,00
469030001469025	1	EDUARDO OSSA NARANJO EDUARDO OSSA NARANJO	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	23/08/2013	29/06/2023	\$ 90.196,00
469030001481566	1	EDUARDO OSSA NARANJO EDUARDO OSSA NARANJO	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	12/09/2013	29/06/2023	\$ 98.520,00

SEGUNDO: Oficiar a la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL-DIVISIÓN DE FONDOS ESPECIALES Y COBRO COACTIVO O QUIEN HAGA SUS VECES para que conforme al artículo 3° de la Resolución No 4179 de 2019 de la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL proceda a la reactivación y devolución de la suma de \$ 1.852.370.00 correspondiente a los depósitos enlistados en el numeral que antecede y que fueron objeto del proceso de prescripción de que trata la ley 1743 de 2014, mismos que hacen parte del proceso EJECUTIVO de radicación 76001400302820110033700 adelantado por EDUARDO OSSA NARANJO identificado con C.C. 16.639.233.

TERCERO: Indicar a la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL-DIVISIÓN DE FONDOS ESPECIALES Y COBRO COACTIVO O QUIEN HAGA SUS VECES conforme el literal b) del Artículo Tercero de la Resolución 4179 de 2019 que se DECLARA BAJO JURAMENTO que el JUZGADO 28° CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI no ha realizado otra solicitud, ni ha efectuado pago alguno, ni ha recibido pago alguno por ese mismo concepto respecto de los 20 depósitos enlistados en el numeral primero de este proveído y que suman el valor de \$ 1.852.370.00., suma que debe ser puesta a órdenes de esta unidad judicial mediante transferencia de recursos de una cuenta del Fondo para la Modernización, descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia a la cuenta No 760012041028 del BANCO AGRARIO Código interno No 760014003028 dentro del proceso EJECUTIVO de radicación 76001400302820110033700 adelantado por EDUARDO OSSA NARANJO identificado con C.C. 16.639.233.

CUARTO: Remitir con destino a la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL- DIVISIÓN DE FONDOS ESPECIALES Y COBRO COACTIVO O QUIEN HAGA SUS VECES la presente providencia en original, junto con los demás documentos que dan cuenta de las transacciones y gestiones realizadas.

NOTIFIQUESE
La Juez


LIZBET BAEZA MOGOLLON

**JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
ORAL**

SECRETARIA

En Estado No. **03** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **15 DE ENERO DE 2024**

ANGELA MARIA LASSO

SECRETARIA